



COMFAMILIAR  
NARIÑO

Una Sola Familia  
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnariño.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNariño

@comfamiliarnariño

San Juan de Pasto, 6 de marzo de 2020

## COMUNICADO DE INTERES GENERAL

**LUIS CARLOS CORAL ROSERO**, en calidad de Director Administrativo, actuando en nombre y representación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, teniendo en cuenta el Comunicado de Prensa No. 034 publicado el día 6 de marzo de la presente anualidad en la página web de la Contraloría General de la República, denominado: “**Contraloría General encontró 13 hallazgos fiscales por \$2.769 millones en Comfamiliar de Nariño**”, se precisa indicar lo siguiente:

Que la Caja de Compensación Familiar de Nariño respetuosa del ordenamiento jurídico cumple con su objeto institucional desarrollando todas las actividades, procesos y procedimientos que la norma le indica en beneficio de los trabajadores dentro del Sistema de Subsidio Familiar.

Que en su función de control fiscal la Contraloría General de la República realiza visitas ordinarias a las entidades públicas o a aquellas entidades privadas que administren recursos públicos para lo cual, luego de dicha auditoría resulta un informe de hallazgos respecto del cual se adelanta el proceso respectivo para determinar si existe o no responsabilidad sobre las actuaciones evidenciadas, lo anterior en protección del derecho de defensa, del debido proceso y del derecho al buen nombre institucional.

Que la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Nariño, realizó visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar de Nariño desde el mes de agosto de 2019 hasta el mes de diciembre de 2019.

**Que el comunicado de prensa publicado por la Contraloría General de la República es violatorio de derechos fundamentales constitucionales al buen nombre institucional, al debido proceso, al derecho de defensa, a la presunción de inocencia y al derecho de Habeas Data para la corporación y para terceros**, toda vez que el mismo realiza afirmaciones e incurre en imprecisiones que están sujetos al resultado de un proceso formal, en respeto absoluto del **derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana**.

Con lo anterior **SE RECHAZA** de manera fehaciente el proceder del ente de Control al no agotar las vías procesales adecuadas realizando afirmaciones e imprecisiones que deben ser sujetas, se reitera, a un proceso formal generando con ello desinformación, con base en lo cual se informa a la comunidad en general **que la Caja de Compensación Familiar de Nariño el día 6 de marzo de 2020 presentó derecho de petición ante el Contralor General de la República para que retire el comunicado de prensa No. 034 del 6 de marzo de 2020 y se abstenga de publicar comunicados de prensa basados en datos imprecisos y con violación del derecho fundamental al debido proceso, derecho de defensa, al buen nombre institucional y al derecho de Habeas Data para la corporación y para terceros**, igualmente se informa que se presentará **acción constitucional de tutela** para la protección de los derechos fundamentales violados antes enunciados, ante autoridad judicial competente.

Atentamente,

**LUIS CARLOS CORAL ROSERO**  
Director Administrativo  
COMFAMILIAR DE NARIÑO